

32

Fusagasugá, 2023– 10– 17

Señores
AMPLEX DE COLOMBIA SAS
Ciudad

Asunto: Respuesta observaciones a la invitación 27 de 2023

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas en la subsanabilidad a los requisitos habilitantes del proceso de invitación No. 27 que tiene como objeto “Adquisición del mobiliario para las salas de docentes de la extensión Facatativá y seccional Girardot la Universidad de Cundinamarca”.

OBSERVACION 1.1: Dirigida a FAST JOB AB SAS, *“Proponente FAST JOB AB SAS. No debe ser habilitado, teniendo en cuenta que presenta diferencia en el valor de los ítems: 2 y 12, ítems: 3 y 13, ítems: 8 y 19, ítems: 5 y 16, ítems: 8 y 19. Teniendo en cuenta que la calificación económica es una media por este motivo no es subsanable ya que induciría a la entidad a un error, permitiendo mejorar la propuesta.”*

RESPUESTA: Una vez revisada la observación presentada por el proponente se indica que en la evaluación técnica que el proponente NO CUMPLE con este requisito en la evaluación habilitante sujeta al proceso de subsanabilidad (Ver RESULTADO SUBSANABILIDAD)

OBSERVACION 1.2: Dirigida a INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS. *“Proponente INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS. No debe ser habilitado, teniendo en cuenta que presenta diferencia en el valor de los ítems: 1 y 11, ítems: 2 y 12, ítems: 5 y 16, ítems: 5 y 16, ítems: 8 y 19. Teniendo en cuenta que la calificación económica es una media por este motivo no es subsanable ya que induciría a la entidad a un error, permitiendo mejorar la propuesta.”*

RESPUESTA: Una vez revisada la observación presentada por el proponente se indica que en la evaluación técnica que el proponente NO CUMPLE con este requisito en la evaluación habilitante sujeta al proceso de subsanabilidad (Ver RESULTADO SUBSANABILIDAD)

OBSERVACION 1.3: Dirigida a BASA DISEÑO SAS. *“Proponente BASA DISEÑO SAS No debe ser habilitado, teniendo en cuenta que presenta diferencia en el valor de los ítems: 3 y 13, ítems: 5 y 16. Teniendo en cuenta que la calificación económica es una media por este motivo no es subsanable ya que induciría a la entidad a un error, permitiendo mejorar la propuesta.”*

RESPUESTA: Una vez revisada la observación presentada por el proponente se indica que en la evaluación técnica que el proponente NO CUMPLE con este requisito en la evaluación habilitante sujeta al proceso de subsanabilidad (Ver RESULTADO SUBSANABILIDAD).

OBSERVACION 1.4: Dirigida a MUEBLES ROMERO SAS. *“Proponente MUEBLES ROMERO SAS, se debe inhabilitar técnicamente en cuanto no está cumpliendo con la experiencia solicitada ya que aporta la Certificación a nombre de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la cual esta con fecha de terminación (04/04/2016) estando fuera del tiempo solicitado superando los cinco (5) años de ejecutado y terminado la cual relaciono a continuación...”*

RESPUESTA: Una vez revisada la observación presentada por el proponente se indica que el proponente CUMPLE este requisito mediante la siguiente certificación:

Experiencia No. 1: Universidad de Cundinamarca - 1392,25 SMMLV – RUP 106 Pg. 255 - Ubicación archivo: Muebles Romero/ Carpeta 12 de 14

En consecuencia, no se acoge esta observación.

OBSERVACION 1.5: Dirigida a Proponente BASA DISEÑOS SAS. *“BASA DISEÑOS SAS , se debe inhabilitar técnicamente en cuanto no está cumpliendo con la experiencia solicitada ya que aporta Certificaciones a nombre de la Universidad del Valle la cual esta con fecha de terminación (29/12/2016) y Emelce Empresa de Energía la cual esta con fecha de terminación (08/09/2017) estando fuera del tiempo solicitado superando los cinco (5) años de ejecutado y terminado y de la cual relaciono a continuación...”*

RESPUESTA: Una vez revisada la observación presentada por el proponente se indica que el proponente CUMPLE este requisito mediante las siguientes certificaciones:

Experiencia No. 1: Contraloría general de Caldas – 220,99 SMMLV – RUP 116 Pg. 130 Ubicación archivo: BASA DISEÑO SAS / Carpeta 1 de 2 Experiencia No. 2: Innovarck Arquitectura – 838,10 SMMLV – RUP 106 Pg. 109 Ubicación archivo: BASA DISEÑO SAS / Carpeta 1 de 2.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



– (SEDE FUSAGASUGA) –

ADOr001_V8

Página 3 de 3

En consecuencia, no se acoge esta observación.

OBSERVACION 1.6: Dirigida a proponente TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. *“Proponente TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. , se debe inhabilitar técnicamente en cuanto no está cumpliendo con la experiencia solicitada ya que aporta Certificaciones a nombre de la Ministerio de Justicia y del Derecho la cual esta con fecha de terminación (10/01/2017) , Alcaldía Municipal de Zipaquirá la cual esta con fecha de terminación (13/02/2014) y Alcaldía Municipal de Madrid (10/09/2018) estando fuera del tiempo solicitado superando los cinco (5) años de ejecutado y terminado y de la cual relaciono a continuación...”*

RESPUESTA: Una vez revisada la observación presentada por el proponente se indica que en la evaluación técnica que el proponente NO CUMPLE con este requisito en la evaluación habilitante sujeta al proceso de subsanabilidad (Ver RESULTADO SUBSANABILIDAD).

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

JONATAN SANCHEZ
Arquitecto de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Arq. Jonatan Sánchez

(32.1-18.2)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*